



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 72, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE FECHA 09./DICIEMBRE/2.014
PERIODO 2012 – 2016

Se inicia la sesión siendo las 18:15 horas, con asistencia de los siguientes Sres. Concejales: Juan Carlos Sáez Freire; Srta. Lucy Solanyen Cárdenas Sandoval; Patricio Merino Hermosilla. José Vicente Guzmán Zúñiga; Daniel Sepúlveda Andrade; Juan Enrique Muñoz Quezada

Se encuentra presente los siguiente Sres. Funcionarios Municipales: Administrador Municipal Don Russel Cabrera Parada; Director de Administración y Finanzas Don Héctor Saldías Muñoz; Asesor Jurídico Municipio Abogado don Gonzalo Acuña Mora; Asesor Jurídico DAEM Abogado don Frank Neira Rivera; Jefe de Finanzas DESAMU Don Richard Muñoz Catalán; Jefe DESAMU Don Cristian Julio Arellano; Director DAEM Don Rafael Contreras Ortiz; Jefe Finanzas DAEM Don Patricio Lobos Navarrete; Coordinador UTP Don Claudio Cerda Olgún; Director de Desarrollo Comunitario Don Víctor Flores Fuentes; Secretario Comunal de Planificación Don Luis Eduardo Laubrie Cerda; Jefe de Gabinete Don Juan Burgos Reyes; Asistente Social Sra. Mónica Cifuentes Canales; Asistente Social Sra. Ana Contreras Canales; Encargada de Chile Compras Lorena Cofré Zenteno;

Sr. Secretario Municipal, Don Cristian Gutiérrez Vallejos

Preside la sesión Sr. Alcalde titular, quien en nombre de Dios y de la Comuna abre la sesión.

Se pasa al 1er. punto de la Tabla: Aprobación Acta Ordinaria N° 71, las que fueron anexadas a citación.

Dicha Acta es aprobada sin observaciones.

Se pasa al 2do. punto de la Tabla: Correspondencia:

Sr. Secretario hace entrega del Ord. N° 127, de fecha 05 de diciembre de 2.014, enviado por el Sr. Director de Administración y finanzas de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, Héctor Saldías Muñoz; que remite rol de patentes de alcoholes de la comuna, para la aprobación de la renovación por el Concejo Municipal, en conformidad a la legislación vigente.

Lo anterior para ser aprobado en próxima Sesión de Concejo.

Se da lectura a Ord. N° 374, de fecha 02 de diciembre de 2.014, enviado por el Sr. Director de Desarrollo Comunitario, don Víctor Flores Fuentes; remite Programa Social “Centro para niños/as con cuidadores principales temporeras”, por un monto de \$ 8.390.000.- (ocho millones trescientos noventa mil pesos), para la contratación de personal a honorarios y otros. Ello para autorización por parte del Concejo Municipal, para realizar las gestiones administrativas que involucra la ejecución del programa.

Sr. Alcalde somete a votación el tema en referencia.

Se aprueba Programa Social “Centro para niños/as con cuidadores principales temporeras”, por un monto de \$ 8.390.000.- (ocho millones trescientos noventa mil pesos), para la contratación de personal a honorarios y otros. Ello para autorización por parte del Concejo Municipal, para realizar las gestiones administrativas que involucra la ejecución del programa.

Se da lectura a Ord. N° 375, de fecha 02 de diciembre de 2.014, enviada por Sr. Director de Desarrollo Comunitario, don Víctor Flores Fuentes; remite programa social “Apoyo actividades al sistema Chile Crece Contigo y Centro para niños/as con cuidadores principales temporeras”, por un monto de \$ 5.040.000.- (cinco millones cuarenta mil pesos), para la contratación de un apoyo administrativo a honorario; solicita aprobación del Concejo para realizar las gestiones administrativas que involucra la ejecución del programa.

Sr. Alcalde somete a votación el tema en referencia.

Se aprueba Programa Social “Apoyo actividades al sistema Chile Crece Contigo y Centro para niños/as con cuidadores principales temporeras”, por un monto de \$ 5.040.000.- (cinco millones cuarenta mil pesos), para la contratación de un apoyo administrativo a honorario; solicita aprobación del Concejo para realizar las gestiones administrativas que involucra la ejecución del programa.

Se da lectura a una invitación realizada por Srta. Jessica Toro Valdés, Directora de la Escuela F- 289 Tanilvoro; junto al Equipo Docente de dicha Unidad Educativa, tienen el agrado de invitarles a la Ceremonia de Licenciatura de 8vo. Básico año 2014, que se realizará el lunes 15 del mes en curso, a las 10:30 horas, en dicha Unidad Educativa.

El Concejo toma conocimiento.

Se pasa al 3er. punto de la Tabla: Cuenta Sr. Alcalde:

Sr. Alcalde: indica que hay un tema bastante delicado el cual quiere comentar hoy. Solicita el acuerdo de Concejo para cambiar el orden de la Tabla, y dar paso al punto 5to. de la Tabla para el tema: Aprobación PMG Municipal.

Se acuerda modificar el orden de la Tabla.

Sr Alcalde da la palabra a la Sra. Mónica Cifuentes Canales quien indica que ella no es la Presidenta de la Comisión encargada del Plan de Mejoramiento de la Gestión 2015.

Señala también que no se tratar de una exposición sobre el tema, sino que se trata de aprobar el PMG 2015 que se envió en el mes de Octubre a los Sres. Concejales. La idea es que hoy pudieran plantear algunas consultas que puedan tener sobre este Plan, y se pudiera llevar a aprobación.

Se acuerda dejar pendiente de aprobación el tema del Plan de Mejoramiento de la Gestión 2.015, para la sesión próxima, de tal manera tener mayor claridad en este Plan.

Se pasa al 6to. punto de la Tabla: Aprobación Modificación Presupuestaria N° 5 DESAMU, año 2014.

Sr. Alcalde solicita autorización para ceder la palabra al Sr. Jefe de Finanzas de DESAMU, don Richard Muñoz Catalán.

Se autoriza al Sr. Jefe de Finanzas de DESAMU, don Richard Muñoz Catalán, para que exponga tal Modificación.

Sr. Jefe de Finanzas de DESAMU, don Richard Muñoz Catalán, explica dicha Modificación.

Sr. Alcalde: este es el bono trato al usuario.

Sr. Jefe Finanzas DESAMU: señala que el aporte de este Bono llegó a fines del mes de noviembre, no se conocía los montos, cuando se conocieron recién se pudo instalar en el Presupuesto, entonces esta la 1ra. oportunidad que tuvieron para presentarlo al Concejo, y de hecho el compromiso del Ministerio era pagarlo a fines de noviembre.

Srta. Concejala Cárdenas: pregunta en que tramo quedan para recibir este bono

Sr. Jefe DESAMU: informa que el año pasado obtuvieron un 5,7, y quedaron en el tramo 3, este año obtuvieron 6,7, hubieran quedado en el tramo 1, pero lo promediaron con la nota del año pasado; hicieron un 6.5 y con eso quedaron en el 3ro.

Sr. Concejala Sepúlveda: es importante la evolución que se tuvo este año, porque es la evaluación que ha realizado la comunidad.

Sr. Concejala Sáez: el análisis independiente de la votación de la comunidad al catalogar así el servicio público; le pregunta al Sr. Jefe DESAMU como lo evalúa él como Director.

Sr. Jefe DESAMU: primeramente en el sentido estadístico nadie sabía que esto se iba a promediar con la del año pasado, fue una sorpresa para todo el país, porque ni el Servicio de Salud sabía; no eran los perores cuando sacaron el 5,7, ni cree que son los mejores piensa él con un 6,7, cree que se tiene que seguir mejorando, se ha mejorado mucho, se han tomado las acciones correctivas, y se sabía que se tenía que mejorar porque se estaba muy bajo, y cree que los CESFAM ya han mejorado, porque fueron evaluados los dos CESFAM, las Postas no, cree que ellos ya entraron en el tema que es posible cambiar, que era lo difícil, internalizar un cambio, mejorar el servicio; en eso se está, y ahora van a la acreditación que se supone que tendría que ser el 2.016.

Sr. Concejal Sáez: los felicita públicamente, lo ha hecho en otras oportunidades, en otras esferas también, porque un servicio que es tan epidérmico, que esta siempre ahí en el escrutinio de la comunidad, legítimamente por lo demás; es difícil poder llegar a un nivel óptimo, porque siempre la gente acude a un servicio de salud pública como la primera tabla de salvavida, siempre van a haber críticas, por lo tanto, todo lo que se ha mejorado, él lo valora muchísimo, esta en contacto con los funcionarios, les pregunta a ellos, le dicen que el Sr. Jefe DESAMU va habitualmente a verlos, a saber no solo en un tema del picaneo (si le permite la expresión) si no que de ir a ver como están los funcionarios, porque si los funcionarios están contentos, si hay armonía dentro del servicio evidentemente que el resultado va ser óptimo, y lo felicita, y ojala como lo ha expresado el Sr. Jefe DESAMU, sigan en esa perspectiva porque este tema de la salud pública es un tema que hay que seguir mejorando.

Sr. Jefe DESAMU: lo importante que ahora los evaluó la comunidad, y la comunidad los puso entre los mejores, por lo tanto, tienen que responder a esa confianza.

Sr. Concejal Sáez: indica que ahora el tema es mantenerse.

Sr. Jefe DESAMU: responde exactamente.

Sr. Concejal Muñoz: expresa que quisiera que el Jefe DESAMU sea portador de felicitaciones al equipo de trabajo, a los profesionales, a todos los funcionarios de Salud, la verdad que es un desafío muy grande porque se estaba en muy mal pie, y obtener estos logros es hartó.

Reitera las felicitaciones para el personal y que se continué subiendo peldaños.

Srta. Concejala Cárdenas: indica que ella nunca estuvo de acuerdo con esa encuesta, que no la hizo el Ministerio, y no sabe quien la hizo, ella no recuerda quien fue la empresa que la aplicó, porque cree que los estigmatizaron demasiado, y no sabe que tan positiva puede haber sido para el efecto que ellos necesitaban, mediático.

Cuando el Sr. Jefe DESAMU habla de la comunidad, a que se refiere, hicieron una encuesta ahora último.

Sr. Jefe DESAMU: informa que ahora en noviembre se hizo la encuesta.

Srta. Concejala Cárdenas: pregunta si la hizo el Servicio de Salud

Sr. Jefe DESAMU: informa que la hizo la Universidad de Chile

Srta. Concejala Cárdena: pregunta si fue a través de una consultora.

Sr. Jefe DESAMU: informa que se licitó la encuesta, y se la ganó la Universidad de Chile, y la Universidad trajo profesionales de otras regiones a los diferentes CESFAM, e hicieron la encuesta a los pacientes que habían tenido un servicio en un determinado día en los dos CESFAM, y cuando salían con el servicio hecho los paraban y le preguntaban si podían contestar una encuesta que se refería al trato usuario.

Srta. Concejala Cárdena: solo decirle que nunca se es lo mejores ni tampoco los peores, si no que se continúe motivando a los funcionarios, que se hagan talleres de buenas practicas de trato al usuario; ella no sabe si este año se realizaron.

Sr. Jefe DESAMU: indica que en esta sala se hicieron tres cursos con respecto al tema del perfil.

Srta. Concejal Cárdenas: pregunta que empresa los hizo, o consultora.

Sr. Jefe DESAMU: informa las empresas que fueron auspiciadas por el Servicio de Salud, profesionales de la Universidad de Concepción.

Srta. Concejala Cárdena: expresa sus felicitaciones.

Sr. Alcalde solicita la votación para la Modificación Presupuestaria N° 5 de DESAMU.

Se aprueba Modificación Presupuestaria N° 5 de DESAMU, tal como se anexa al final de esta Acta, y forma parte de ella.

Se pasa al 7mo. punto de la Tabla Entrega Modificación Presupuestaria Municipal N° 9

Sr. Alcalde solicita al Sr. DAF. una breve intervención sobre dicha Modificación; para lo cual solicita autorización al Concejo, para ceder la palabra al Sr. DAF.

El Concejo autoriza la intervención del Sr. D.A.F., don Héctor Saldías Muñoz.

Sr. DAF., don Héctor Saldías Muñoz da lectura a referida Modificación: expresando que el aumento del presupuesto corresponde a \$ 283.530.000.- principalmente de aporte de la SUBDERE que se refiere al Fondo Común Municipal.

Menciona que el saldo final de caja se aumenta en M\$ 99.470.- en un principio se había tomado la alternativa para la compra de un camión, pero finalmente se dijo que se decidiría en enero, o se licitaba el servicio con camión.

Sr. Alcalde: informa que a lo que se refiere el Sr. DAF. sobre la compra de un camión, tiene que ver con los camiones recolectores de basura, que están absolutamente colapsados, reventados, ya no dan más; y por ello se esta viendo la posibilidad de comprar nuevos.

Al postular a través de la SUBDERE va a costar un mundo, y puede ser que no se obtenga un buen resultado; y se continúe gastando mucho dinero en reparación de estos camiones.

Una de las alternativas era comprar un camión Mercedes, que no tenga los problemas de Volkswagen o Hyundai, y ver si efectivamente dan los recursos en el informe que debe traer don Eduardo Laubrie el día 15 de diciembre para poder analizar en conjunto.

Le gustaría que dentro de la semana pudieran reunirse, agendar una reunión extraordinaria o una reunión de camaradería donde puedan analizar el tema de la extracción de la basura, o licitar con camiones o externalizar el servicio, o comprar un camión, y ver la posibilidad a mediado de año poder comprar otro, y poder reemplazar los camiones que hoy día ya no dan más.

Srta. Concejala Cárdenas: señala que sería bueno poder tener una reunión extraordinaria, para tratar precisamente este tema, por la importancia, y la cantidad de recursos; la determinación que tomen es súper importante.

Cree que sería prudente que se puedan reunir, para revisar punto por punto, que es mejor, que es peor, si económicamente conviene con arriendo de camiones o sin arriendo de camiones; pero con toda la información que el Sr. Alcalde traiga sobre la materia.

Sr. Concejala Muñoz: una sugerencia para SECPLA, él sabe que la distancia son varios km. del traslado de la basura, entonces, poder postular a algún proyecto, para poder contar con una rampla y se puedan llevar todo en un solo camión, que no tengan que ir los camiones en el traslado, ya que se pierde una cantidad enorme de tiempo, entiende que hay algunas comunas que lo tienen, y ha funcionado muy bien.

Sr. Alcalde le dice que quizás se refiere a una estación de transferencia.

Sr. Concejala Muñoz: indica que a eso se refiere.

Sr. Alcalde: es un tema de discusión, de debate, se cerró hace un tiempo atrás el vertedero municipal para evitar el tema de contaminación, los malos olores.

Sr. Concejala Muñoz esta sugiriendo que de implementarse sea con todas las disposiciones legales correspondiente, para que esto funcione bien.

Y en cuanto al espacio, hay una cantidad enorme de terreno en donde se podría tener una planta de transferencia

Sr. Alcalde señala en El Embalse, y posteriormente indica que no es en serio, ya que la comunidad del Embalse se podría molestar.

Sr. Concejala Muñoz: ahí se tiene un espacio, se ahorra una cantidad enorme de tiempo y de plata.

Sr. Concejala Sepúlveda: indica que en el Concejo anterior, la Universidad de Concepción hizo una evaluación sobre una planta de transferencia.

El fue opositor a ese proyecto; él no sabe que sector va aceptar que se instale una planta de transferencia, porque la limpieza entre comillas, el mosquerío, no va a haber una asepsia una limpieza.

Se sacó el basural de allá arriba, él no sabe cuanto se va ahorrar mensualmente, para instalar una planta de transferencia donde se va a tener basura constante, no le parece.

Sr. Concejala Muñoz: hace presente nuevamente el tema de la planta de transferencia.

Indica que en el Condado de Andalucía, en España, tuvo la oportunidad de ver una; y simplemente es un galpón donde está todo un circuito cerrado, él está hablando de una planta de alta tecnología, que inclusive le puede prestar servicio a otras comunas. Llegan los camiones y se cargan, no hay contaminación porque todo es en forma automática, no ve cual es la tanta complejidad del tema.

Sr. Concejal Sepúlveda: señala que en el Concejo anterior, él fue a la 5ta. Región, donde había una sistema especial de acopio de basura, sector que reunía las condiciones para que funcionara allí, incluso con todas estas condiciones el Concejo posteriormente no autorizó que funcionara; porque en realidad son aves, moscas, roedores, los que llegan al lugar.

Sr. Alcalde: indica que en Chile hay plantas de transferencia, en Santa Marta (en Santiago), en Rancagua donde se está construyendo una planta de transferencia.

Las opciones no se pueden descartar con respecto a los temas de los camiones, porque de ahí nace la inquietud del Sr. Concejal Muñoz, de los traslados; otro tema también de ver es que los camiones están parando cada 20 metros, embriague-freno, y obviamente que el desgaste y el trabajo es absolutamente mayor. También está viendo la posibilidad de aumentar la cantidad de personal de apoyo (pioneras), cosa que vayan dos adelante del camión, de tal modo vayan acopiando la basura en una esquina de tal modo que se cargue el camión en esa esquina, y así sucesivamente; como lo hacen en Chillán y en otras partes, falta sin duda otra persona en el camión para que haga esa labor, de ese modo se puede ahorrar el desgaste de vehículo con esa forma de operar. Sin duda, el tema amerita un análisis mucho más profundo.

Se pasa al 4to. punto de la Tabla: Exposición Junta de Vecinos N° 15, sobre Ejecución de la distribución de aguas de regadío a usuarios de Coihueco Urbano, y Mejoramiento estructural de canales.

Sr. Alcalde solicita autorización para que pase a exponer dicha Comisión. Le cede la palabra a don Emilio Urra.

Sr. Emilio Urra: primeramente indica que como es de conocimientos de todos, la Junta de Vecinos ha tomado esta responsabilidad; que muchos creían que el tema iba a ser un problema, pero ello no ha sido así, ha servido a la comunidad, el barrio donde vive, tratando de hacerlo lo mejor posible, que los vecinos tengan un mejor pasar, con el riego de sus sembrados, aparte de la economía que hacen teniendo sus productos en su huerta, la parte de salud mental es tremenda, la salud mental es importante.

Pasa a exponer el trabajo que se está desarrollando, el trabajo se dio inicio el 30 de octubre a diferencia del año pasado que fue el 20 de noviembre, se hace con cinco trabajadores, con tres celadores estables que empiezan a las 7:00 A.M., y terminan a las 18:00 horas, (con horario para colación); después de las 18:00 horas toma el turno otra personas y termina a las 21:00 horas aproximadamente; con la finalidad de aprovechar al máximo el día, el día sábado se trabaja desde las 7:00 A.M. a 13:00 horas y desde las 13:00 hasta las 21:00 horas hay otra persona encargada, y se estaba pensando que en el fin de semana largo un cambio de turno, en el caso que no pueda salir el celador asignado tendrá que salir otro.

Se tiene además un Capataz que es experto en agua, porque sin una persona que sea experto en el tema y en la parte legal, no se puede trabajar.

Sr. Alcalde pregunta quien es el experto en agua.

Sr. Emilio Urrea: Responde que Don José Matamala, y continua exposicion.

Se anexa la exposición a la presente Acta la que forma parte integrante de la misma.
Termina la exposición.

Sr. Alcalde: agradece la presentación.

Sin duda cree que hay una visión generalizada del Concejote lo positivo que resulta esto, sin duda, cuando se ve el trabajo que se esta desarrollando, da gusto, da gusto entregar un recurso, da gusto financiar, da gusto subvencionar; y aquí está la muestra de que el trabajo se esta haciendo bien.

No sabe si se podrá llegar a los 14 millones que esta pidiendo la comisión de agua, lo que se tendrá que estudiar con el Sr. DAF., con la última Modificación Presupuestaria esta prácticamente cerrado el año; es un tema que se tendrá que analizar, se está a fines de año, por lo que lo mas probable es que se tendrá que ver con el Presupuesto del próximo año, y se va a ir viendo de acuerdo a los resultados que se vayan generando.

Sin duda esta la satisfacción del trabajo que se ha hecho, un trabajo serio, responsable, los felicita.

Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos N° 15, agradece la confianza que depositaron en ellos, trabajo que requiere mucho tiempo, y mucha dedicación. Reitera nuevamente sus agradecimientos.

Solicita en lo posible poder limpiar las calles porque están llenas de pasto, la empresa no esta haciendo bien el trabajo, ella ha llamado y llamado pero no pasa nada. Ella cree que se debería aplica una multa a los vecinos para que limpien sus frentes, y que la empresa debe ganarse la plata como es debido.

Sr. Alcalde: indica que es un tema que se ha discutido en varias oportunidades acá, se le ha cursado algunas multas a la empresa, y dentro de lo que se está evaluando esta justamente la renovación del contrato.

Srta. Concejala Cárdena: indica que cuando se comentó el tema, cuando se empezó, cuando los invitaron a reunión, ella lo vio como tan distante, tan lejos, y en tan corto tiempo han realizado tantas cosas, que los felicita.

Visto el tema Presupuestario, visto el análisis y todo cree que el Sr. Alcalde no colocara mayor dificultad con Presupuesto de 2015. Pero además, independiente de las multas que cree que deben ser, si no se cumple el trabajo, cree que igual sería evaluable considerar una persona más, un asesor un administrativo en Aseo y Ornato, porque un solo funcionario en este tipo de cosas está abandonado, ella cree que no le va a dar el tiempo, la comuna es bastante grande, por lo tanto sería bueno considerar otra persona.

Sr. Concejal Sepúlveda: felicita a la Junta de Vecinos.

Cree que se esta haciendo un poco de justicia a lo que se ignora por años, cuando se hicieron los proyectos al haber ignorado el riego de los sitios, cree que se cometió un error con ello, eso fue por un tema de costos en que se elimino el regadío en la parte céntrica

El tema lo esta trabajando bien la Junta de Vecinos, como lo está haciendo, pero esto va ir creciendo, por las diferentes mejoras que se tienen que ir haciendo; pero los recursos municipales son limitados.

Sr. Concejal Sáez: indica que el amigo Urra usaba una expresión que habla de voluntad, cree que en el fondo lo que aquí se ha hablado, es eso, voluntad; voluntad de querer asumir una responsabilidad.

El lo dijo en el Concejo pasado, lamentablemente habiendo tenido un Alcalde Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario; con experiencia, hombre de campo; se cometieron errores garrafales, como haber cerrado o haber sepultado canales de regadío, que le daban identidad a este pueblo, lamenta que no haya habido la visión que hay ahora, la fiscalización que hay ahora; para tener la voluntad de que se habla, que no es otra cosa que se es un pueblo campesino, que por mucho que se quiera crecer, no se puede olvidar de los orígenes, se es un pueblo campesino; se hablaba de las huertas, se hablaba que la gente subsiste, y que tiene como alimento su autoabastecimiento; solo felicitarlos por esta misión, mas vale tarde que nunca, se esta enmendando un rumbo en que lamentablemente se había incurrido en la administración pasada.

Cree que el recurso y la voluntad va a estar para apoyarlos que sigan haciendo esta labor que va a requerir más apoyo todavía.

Les da sus felicitaciones.

Sr. Concejal Guzmán: primero que nada los felicita por el trabajo que han hecho.

El hace tiempo que viene con ellos viendo el tema, hoy se siente muy contento.

Cree que el presupuesto que están pidiendo ahora, conviene apoyarlos para que se arregle lo que falte, porque no va ser lo mismo todos los años. Cree que eso lo va a proponer el Sr. Alcalde, porque es una gran alegría los productos que se pueden obtener de las huertas.

Los felicita nuevamente.

Cree que no es bueno criticar la gestión de las autoridades pasadas, porque el día de mañana se puede decir lo mismo de ellos, y a él no le gusta eso.

Sr. Concejal Muñoz: felicita a la Sra. Presidenta que fue la 1ra. que levantó la voz y formó un equipo de trabajo muy responsable, independiente que de eso hubieran muchas reuniones para que esto se llevara a cabo, y ahí pudieron conversar con el Sr. Matamala que es un profesional del área de riego, es una autoridad en lo que es riego, y que él le encomendó una tarea, y la verdad que fue a Santiago a buscarle unos documentos para verificar con un plano de la Dirección Nacional de Aguas, donde están plasmados todos los derechos de agua del pueblo, los derechos municipales, los que existen de Minas del Prado, en todas partes esta la información, hay una información para la comuna enorme no solamente los canales de Coihueco, si no los canales de los vecinos, desde los Barriales a Minas del prado, está esa información, a él le gustaría que en algún momento se pudiera comprar los mapas que existen, los planos que trajeron del sector norte costaron como 30 mil pesos, y tener esa información, porque es muy interesante para la comuna, hay información de zona inundable, una cantidad enorme que sirve para el Plan Regulador, no solamente del área urbana si no que también del área rural.

La Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos, levantó una idea que a él le parece muy interesante, que a lo mejor se puede tener como plan piloto para el próximo año, y que es hacer un contrato de mantenimiento de áreas verdes con una Junta de Vecinos de Coihueco; para administrar las áreas verdes de la comuna; o algún empresario chico de Coihueco, para alguna vez tener áreas verdes como tiene que ser en Coihueco.

Sugiere que se pueda juntar la Comisión de Obras; con el Profesional de Obras; SECPLA; y ver, revisar estos programas de contrato para hacerle algunas modificaciones y a lo mejor piensa él que se puede tener algo más productivo en el área verde.

Sr. Concejal Sepúlveda: se sabe de años que la empresa no cumple, pero si no se hacen unas buenas bases de licitación, o no se cambia el sistema, lo va a volver a ganar la misma empresa.

Sr. Concejal Merino: los felicita por el trabajo que están desarrollando.

Ellos hace muchos años en el sector norte pasaron algo parecido, donde se perdió mucho agua, llegó una empresa equis de repente y borró, y quedaron sin riego, y es triste como se decía acá, donde mucha gente mayor se entretiene.

Se tiene que cuidar el agua porque va ser el polo que Chile va a tener, porque así como van las sequías; importante el trabajo que están haciendo. Saben que cuentan con el Sr. Alcalde y el Concejo, que siempre van a tener el respaldo, de alguna u otra manera para que sigan trabajando.

Los felicita también por su trabajo.

Sr. Alcalde agradece a la Junta de Vecinos, la exposición realizada.

Se pasa al 8vo. punto de la Tabla: Aprobación Reglamento para asignaciones transitorias Ley 19.378, para el año 2.015, DESAMU.

Sr. Alcalde solicita autorización para que intervenga el Sr. Jefe DESAMU, don Cristian Julio Arellano, con la finalidad de una breve explicación sobre el tema

Sr. Jefe DESAMU: indica que este Reglamento tiene que ver con la idea de resguardar la asignación que se da en el Departamento de Salud a diferentes Funcionarios que ocupan diversos cargos, y que no se entreguen graciosamente, si no bajo el cumplimiento de ciertos márgenes, que son como piso para poder establecer un mejor servicio a la comunidad.

No son más que las que se han otorgado en años anteriores, con la diferencia que se ha establecido un Reglamento para que este claro cada uno de los puntos para que la asignación pueda entregarse, suspender, rebajarse o eliminar.

Esta el tema de licencias en donde hay un porcentaje de participación presencial dentro de las actividades de los médicos, y de los diferentes profesionales; para que tengan derecho a la asignación.

Había muchos puntos en los cuales se tenía que conversar, incluso mediar para que se realizarán ciertas actividades, las cuales eventualmente algunas se cuestionaban. Ahora se sabe a que atenerse, cuales son las condiciones mínimas para que pueda ser otorgada.

Srta. Concejala Cárdenas: no hay ninguna modificación al Reglamento del año pasado ¿verdad?.

Sr. Concejal Sepúlveda: señala que no había Reglamento.

Srta. Concejala Cárdenas: pero se tenía un acuerdo que los médicos tenían que cumplir cierta cantidad de turnos, porque sino no se les cancelaba, el Técnico Paramédico si se llamaba a turno de urgencia y no llegaba también se le descontaba. Eso estaba.

Sr. Jefe DESAMU: indica que eso se mantiene, eso estaba; lo que si, ahora se ha precisado con una sintonía fina, porque habían algunos terrenos en los cuales no estaba especificado que es lo que sucedía en el caso “de”; por ejemplo uno de los puntos sustanciales era que el hecho que el Servicio de Salud durante algunos meses, en invierno por ejemplo, pone algunas actividades extras a los Profesionales que laboran en los CESFAM, por ejemplo el problema de enfermedades respiratorias que en esa época del año puede aumentar la afluencia de público, y solicita a los médicos que hagan algunos poli de alto rendimiento, que es ver más gente que la que viene habitualmente, y eso lo traen como regla, sin embargo, en invierno – alguno, no todos; cuestionaron esta directriz diciendo que el contrato era con el Municipio y no con el Servicio, por lo tanto, y como eso no estaba reglamentado se tuvo que conversar con los médicos que por favor hicieran todo este servicio, que era una indicación del Servicio de Salud; y toda esa acumulación de experiencia que recepcionó el año pasado derivaron a tener que especificar más cuales son las necesidades que se tienen, que son todas aquellas que la ley indica.

Srta. Concejala Cárdenas: sugiere que lo puedan ver con más tranquilidad, por si tienen ideas, porque igual así no van a poder con tranquilidad entregar sugerencias

Sr. Jefe DESAMU: indica que se les envió junto a la Citación.

Srta. Concejala Cárdenas: informa que ella no lo vio. Solicita que lo puedan ver en la próxima reunión. La verdad que ella no lo vio.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que el Sr. Jefe DESAMU le había conversado sobre el Reglamento. A él le parece bien, pero hay algo que no le parece tan legal, cita los montos y quedan estipulados en el Reglamento, en el caso de los médicos el Artículo 12 señala que se reducirá el monto a \$ 400.000.- y cree que debería ser un porcentaje.

Srta. Concejala Cárdenas: pregunta si esto ha sido socializado con los médicos. Recuerda que cuando comenzó éste período tomaron un acuerdo; y los médicos no estuvieron de acuerdo.

Sr. Alcalde: indica que se querían ir.

Sr. Jefe DESAMU: señala que si el año pasado se les hubiera dicho a los médicos que si no hacían turno de noche, no obtendrían la asignación, se hubieran perdido varios médicos, porque ellos vieron la posibilidad de tomar la asignación que tenían de 1.000.000.- y trabajar en la noche en otros lados donde le pagaban más de lo que se les pagaba acá; por lo tanto, eso se mantiene y la forma en que esta establecido ahora esta relacionada con lo del año pasado, salvo que este año no son \$ 500.000.- en el caso que no hagan turno de noche si no que son solamente \$ 400.000.-.

Si se toma la ley para una negociación se piensa que ellos son estamentos iguales que los demás Funcionarios, si ellos hacen lo que tienen que hacer no les va a variar en nada lo que han recibido durante años; pero si que este por escrito.

El Reglamento fue hecho por un Abogado; y fue visado por el Sr. Asesor Jurídico de la Municipalidad.

Sr. Alcalde: propone aprobarlo en la próxima sesión.

Sr. Jefe DESAMU: los médicos están por que se les pague un buen dinero. Si se deja filtrar un espacio van a tomar las condiciones que se les da.

Este año, en el invierno, le sucedió una situación desagradable con el estamento, en la cual rechazaban una directriz del Servicio de Salud, por lo tanto, esa evaluación se hizo en ese momento, no ahora en verano, que baja la gente; pero en el momento que no se tenga 50 o 60 personas, si no que se tenga 150 en la fila, se necesita un staff capaz de resolver esa situación que se esta dando, y si no la resuelven no pueden estar accediendo a lo mismo que hay en verano cuando baja un 70% de la cantidad de gente que va. Lo que se esta haciendo con esto, es resguardar las condiciones que tienen, y respetarlas, pero también que ellos respeten las condiciones cuando vienen las directrices del Servicio; eso es en el fondo lo que está expresado.

Si hay un tema de forma en el cual se pueda hablar de porcentaje y no de dinero, esta totalmente de acuerdo; pero el espíritu de este documento va orientado en resguardar los intereses recíprocos.

Sr. Alcalde: propone dejar pendiente de aprobación para la próxima sesión el tema Reglamento para Asignaciones Transitorias Ley 19.378, para el año 2.015, DESAMU.

Se acuerda dejar pendiente de aprobación Reglamento para Asignaciones Transitorias Ley 19.378, para el año 2.015, DESAMU.

Se pasa al 9no. punto de la Tabla: Aprobación Funciones para Contratos a Honorarios para el año 2.015, DESAMU.

Sr. Alcalde: lleva a votación la Aprobación Funciones para Contratos a Honorarios para el año 2.015, DESAMU.

Se aprueba Funciones para Contratos a Honorarios para el año 2.015, DESAMU.

Se pasa al 10° punto de la Tabla: Entrega Informe Comisión Evaluadora Licitación para Aplicación Matapolvo a caminos de Coihueco.

Sr. Concejal Muñoz: el año pasado con todos estos atrasos del mata polvo y el alto costo; se quedo en estudiar de tener una planta del Municipio.

Sr. Alcalde: el tema es el siguiente: indica que estuvo en Santiago con la Empresa SALMAG, y la posibilidad de poder aplicar en forma directa, requiere una inversión.

Por primera vez vieron que una Municipalidad llegaba de manera serie a preguntar sobre el tema. Conversó con el Gerente de la Empresa; quien le explicó en que consistía la aplicación, la solución, y lo que se tenía que tener. En resumen es más beneficioso al menos ahora que la aplicación sea efectuada por una empresa externa.

Si no se obtenía una buena alternativa en el precio, ahora con la Licitación, el plan B era que aplicara el Municipio, independiente de cómo quedara; y por supuesto la idea era también abrir las expectativas al resto de los Municipios que podrían empezar a aplicarlo por sí mismos; como esto no le convenía a las empresas que aplican el producto, pudieron ofrecer los 53 km. que aparecen en la licitación.

Se entrega este informe de la licitación para aprobarlo en la próxima reunión.

Se acuerda aprobar - en consideración a la premura con la cual se necesita el producto en los distintos caminos - en esta sesión el Informe de Evaluación de Licitación Pública denominada: Aplicación Matapolvo, caminos de Coihueco.

Se aprueba la Licitación Pública denominada: “Aplicación matapolvo, caminos de Coihueco”, con la empresa CORPORACION VIAL S.A., RUT. N° 76.149.673-5, por un valor de \$ 79.997.750.- impuesto incluido, un plazo de ejecución del proyecto de 35 días corridos, y una superficie de aplicación de 265.000 M2.

Srta. Concejala Cárdenas: solicita se le entregue información en los sectores en donde se va a aplicar el matapolvo.

Sr. Alcalde: indica que es en los sectores de alto tráfico, los pasajes interiores es difícil dado que después no será sostenible presupuestariamente la aplicación en todos los caminos. Caminos por todos conocidos.

Sr. Concejal Guzmán: si sobra material.

Sr. Alcalde: señala que se utilizara en otras vías, pero después es un derecho adquirido y cuando no se tenga recursos o se tenga menos recursos, van a exigir; por eso se va a hacer con absoluta responsabilidad.

Sr. Concejal Saez: pregunta sobre lo que se ha aplicado hasta hora, como se ha determinado.

Sr. Alcalde: informa que generalmente se coordina con CELCO, y en el caso de Vialidad con don Victor Carrasco, y; de acuerdo a los tramos que se hicieron el año pasado. En Tres Acequias hay tramos que están muy marcados, considerado el año pasado; 1ra. Hijueta; Tanilvoro;
Señala a la vez que la Unión Comunal tiene un listado aparte; pero lo va a socializar con la organización, de tal manera que se este claro en los sectores donde se tiene que aplicar.

Se pasa al 2do. Punto de la Tabla: Cuenta Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Modificación usufructo del terreno de equipamiento de Villa Valle El Nevado para Construcción Sala Cuna JUNJI. Se tiene que cambiar de comodato a usufructo.

Sr. Concejal Sepúlveda: hace presente que ese tema ya fue aprobado por el Concejo.

Sr. Asesor Jurídico: indica que ahora se esta solicitando la ampliación de la superficie que se va a entregar en usufructo, a la JUNJI no le alcanza con la superficie entregada que son 922 mts.2,

Indica que lo acaba de llamar abogada de JUNJI, y le dice que hablo con la Encargada de Bienes Nacionales de Santiago, y que le autorizaron ocupar un sector del área verde, que es hasta un 5%, pero que lo va a oficializar.

Se trae el tema a Concejo es porque de ese terreno ya existe un comodato a la Junta de Vecinos del sector, por lo tanto, se tiene que dejar sin efecto ese comodato, para poder entregarlo a la JUNJI.

Sr. Alcalde: la semana pasada asumió como Director de Obras Municipales Subrogante, el Sr. Felipe Méndez Retamal; Constructor Civil, con experiencia en el sector público incluyendo el área municipal, y privado.

Se tiene un plazo de seis meses para llamar a concurso público para proveer el cargo de manera definitiva.

Como Uds. saben aquí esta presente el Sr. Secretario Municipal, quien asumió el cargo a partir del 01 de diciembre del año en curso; esto ha procedido por efecto de ascenso en la planta municipal.

Hace presente la fecha de la cabalgata de la Amistad, que en esta oportunidad se realizara el domingo 14 del mes en curso, la convocatoria es a las 9:00 horas en el Parque Santiago Bueras, a las 11:00 horas frente a la Plaza de Armas para el esquinazo; se contara en esta oportunidad con 10 Carros del Bicentenario, jinetes vestidos a la usanza del estilo colonial; éstos son de San Carlos.

Hay un tema pendiente con la Sra. Nelda Ramos; el año pasado se le entregó un aporte de \$ 1.700.000.- para una prótesis, tema que fue largamente dilatado en ese entonces, por distintos temas burocráticos, y no pudo al final tener su prótesis, y esta con dificultades nuevamente, ha tenido algunas complicaciones y necesita operarse.

El quiere ver la posibilidad de poder cambiar el destino de la ayuda que se dio en ese momento, y que lo pueda utilizar como parte de la operación a la cual se tiene que someter.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que el Concejo anterior, le dio una ayuda, se le entregó el aporte municipal, y ella realizó el trámite de la compra de la prótesis, sin embargo, la persona que le iba a vender la prótesis la estafo y le llevó la plata , y no le entregó la prótesis.

Sr. Alcalde: indica que va a presentar la propuesta para que se resuelva.

El otro tema es el tema del fallo de la demanda del bono proporcional, correspondiente a la ley 19.933, al Bono Subvención Adicional Especial que es el Bono SAE.

Se remonta al año 1994 aproximadamente, la demanda la presentaron en septiembre del 2012, y desde entonces se venía tramitando, el jueves pasado hubo un fallo del Juzgado Laboral presidido por la Magistrado, Sra. Berta Roxana Salgado Salame; el cual siguiendo la jurisprudencia nacional en este tipo de Causas, acoge la demanda y los actores en todas sus partes por lo cual la Municipalidad de Coihueco, de no mediar el éxito de un recurso de nulidad ante la Corte de Apelaciones, deberá cancelar a un grupo de más de 160 profesores activos, jubilados, y fallecidos la cantidad de 557 millones de pesos por la indemnización a docentes que se calcula caso a caso.

Sin perjuicio que se organice una reunión para analizar el tema; solicita que el Sr. Asesor Jurídico, don Gonzalo Acuña Mora; pueda informar sobre ello en forma jurídica de lo que se podría tener como solución.

Se encuentran presente acá Funcionarios del DAEM., quienes también tendrán algo que decir sobre el tema en referencia.

Solicita autorización para que el Sr. Asesor Jurídico Municipal, pueda intervenir.

Se autoriza que intervenga el Sr. Asesor Jurídico.

Sr. Asesor Jurídico: hace entrega del último Dictamen sobre la materia, es de noviembre del año pasado.

Es una consulta que realiza la Municipalidad de Collipulli

En el fondo es para que tengan antecedente cual es la opinión de Contraloría versus la opinión que existe en los Tribunales.

El año 2012 se presentó la demanda, alguno de los Sres. Concejales tienen conocimiento que el año 2010 se había celebrado un acuerdo con los Docentes, el Colegio de Profesores, la Asociación Chilena de Municipalidades, entre otros organismos; con el objeto de saldar en ese momento lo que se llamaba el Bono Extraordinario de Excedente, hasta ahí se estaba más o menos bien; poco tiempo después la Contraloría sacó un par de Dictámenes donde establecía que esos acuerdos no eran procedentes de la forma en que se pactaron.

Algo aparecido con lo que ocurrió con el incremento previsional de los Funcionarios Municipales, que se pagaron, y la Contraloría en ese momento no tomó cartas en el asunto; y después comenzaron a condonar los dineros y no se hizo más problema.

A esta fecha la Contraloría, sostiene que el único bono procedente respecto de dos leyes que son 19.410 y 19.933; dice que es el único bono procedente, es decir, para pagar lo demandable es el bono extraordinario de excedente, que es el Bono SAE que es la suma de estas dos leyes, son ingresos que llegan a la Municipalidad, que vienen en un solo concepto, no vienen distinguido, que no viene indicados por separado, ni a que ley se refiere, y el 80% tiene que destinarse exclusivamente para pagar remuneraciones, en el sistema particular subvencionado había que dividirlo en tres Items, para el pago de remuneraciones, planilla complementaria, y bono proporcional de excedente si es que quedaba. Esa tesis se mantuvo hasta hoy día, y técnicamente lo mantiene hasta el 2013, técnicamente en el año judicial se respetaba hasta el 2012 más o menos casi al principio del 2013, época en que habían demandado al Municipio de Coihueco; hasta ahí los Tribunales estaban acogiendo esa postura, que era la postura de Contraloría en el fondo, que no procedía el bono proporcional en el sector Municipal, si no que solo procedía el cálculo del bono extraordinario de excedente; que se calculaba con un procedimiento que se establecía.

De eso la Contraloría saca un par de planillas le pone N° 1 y 2, y da la fórmula como calcularlo, básicamente son sumas y restas en el fondo es sumar todos los ingresos,

restarlos con lo que se gastaba y si resultaba algún excedente se pagaba y se distribuía en todos los Docentes.

Desde el 2.012 en adelante época en que se hace la demanda, en el mes de octubre en pleno periodo de campaña, sin Alcalde en ese minuto a la cabeza; se empieza a plantear otro tipo de demanda, que es el que se ha venido hoy día generando. Estas demandas del bono extraordinario de excedente, en la realidad las Municipalidades casi nadie las ha perdido, casi todas se ganan. por algo bien básico que era sumar y restar y las planillas además las daba la Contraloría, y bastaba simplemente acreditar esas planillas y esas demandas se ganaban; por lo general al Municipio también se demandó pero ese excedente tampoco se dio, en esa parte se ganó la demanda porque no hubo excedente. Pero en el caso del Municipio de Coihueco ellos interponen las 1ras. Demandas que se refieren al bono proporcional, que es esta asignación, esta suma de dinero que correspondía al 80% de los ingresos que llegaban, y que se tenían destinados exclusivamente al pago de remuneraciones, hasta el 2.010 más o menos, no había ningún pronunciamiento de la Contraloría, a pesar que esto venía del año 1994, después el 2.004 se vuelve a reactivar, de ahí se produce una aprobación por parte de los órganos estatales y ahí recién saca un par de Dictámenes, que además sobre los cuales versaban los juicios, por lo general en esos dictámenes se establece, y este Dictamen del 2.013 sigue insistiendo que el bono de la 19.933 no es un bono propiamente tal, si no que es un complemento de la anterior de la 19.410, que sigue sosteniendo que ese bono no es necesario cancelarlo que no es un bono aparte, que se entendía pagado simplemente por el concepto de las remuneraciones, y que en teoría todo esto se constituyó o este tramado se armó con el objeto que ningún Profesor ganara menos que la remuneración mínima nacional que estaba fijada; el Decreto que se creó fueron 350 mil, después llegó a casi 400 mil y algo, y ha ido incrementándose año a año, con los distintos reajustes.

Cuando se demanda al Municipio de Coihueco todas las jurisprudencias estaba señalando que solo correspondía el bono extraordinario de excedente, nadie hablaba del bono proporcional que es el 80% del recurso, porque el bono extraordinario se calcula sobre el 20%.

No se tenía muchos documentos, estas personas han estado dos años preparando estas demandas, con ayuda del Colegio de Profesores y otros organismos; de hecho ahí lo demuestran cuando ingresan la demanda ingresan 4 archivadores con documentos. Y el Municipio contestando, que no había excedente, y en cuanto al bono proporcional se siguió la tesis de la Contraloría de que no procedía para el ámbito Municipal.

La sorpresa es que el año 2.013, 2.014 efectivamente, y básicamente en contra de la Municipalidad de Chillán, que es la que tiene alrededor de 5 a 6 Causas en relación a esto, tiene varias por este mismo tema; finalmente la Corte Suprema empieza a unificar que es un recurso bien excepcional, hoy día en el sistema laboral actual no existen las apelaciones técnicamente, existen la nulidad, en el fondo cuando el Juez falla en contra “de” o unificación que es cuando hay dos Cortes de Apelaciones cuando una dice cosas distintas, la Suprema lo que hace es simplemente decir cual es la correcta.

El problema es que esas unificaciones han cambiado el criterio, y por lo tanto todos los Tribunales inferiores han cambiado su criterio a la luz de lo que ha dicho la Suprema, y la Suprema esta diciendo, en fallos bastantes actuales, que el bono proporcional si debe pagarse, que si era procedente en el ámbito municipal, y que debe calcularse en base a toda las remuneraciones y que debía haberse consignado en las planillas. Esa postura deja de lado lo que dice Contraloría, deja sin defensa, y lamentablemente es un criterio interpretativo no se es la 1ra. Municipalidad, ese Dictamen lo plantea la

Municipalidad de Collipulli y pasa lo mismo que acá, contratan incluso un staff de abogados y a pesar de eso los condenan igual; y ellos le preguntan a la Contraloría porque los han condenado, y la Contraloría no se mete más allá, porque esto se ha transformado en un asunto litigioso, simplemente lo que hacen es aclarar el fallo de los Tribunales

Acá un aspecto bastante importante a considerar, es que se acompañaron una cantidad importante de pruebas, se solicitaron oficios a la Contraloría, se solicitaron también al DEPROE. El Tribunal solicitó un peritaje, acá hay dos testigos Don Russel, y el Jefe de Finanzas del DAEM, que asistieron, el peritaje fue espectacular para el Municipio, porque la verdad que el sostenía la misma tesis de Contraloría de que el bono proporcional no era procedente para estas situaciones, que el bono extraordinario de excedente no se debía nada, lo único que el trajo una tesis nueva que eran unas resoluciones de la Dirección del Trabajo, donde igual al Municipio le generaba algún bono, pero finalmente igual se podía discutir como se depende de la Contraloría y no de la Dirección del Trabajo, igual se podía haberlo sacado por ese lado.

El peritaje fue bastante beneficioso para el Municipio, pero resulta que la Jueza finalmente decide ni siquiera considerarlo, de hecho dentro de la valides del peritaje dentro del juicio se incidenta, se hace un incidente porque la otra parte estima que es muy beneficiosa para el Municipio, de hecho los Profesores que asistieron creían que el Municipio le había pagado al Perito para que hiciera el peritaje a favor del Municipio, y resulta que es un peritaje que ni siquiera lo pidieron las partes, lo decreto el Tribunal de oficio; porque estima nueva jurisprudencia, un nuevo fallo de la Suprema que el bono proporcional si procedía por lo tanto el Perito no cumplió en el fondo con la labor de calcular el bono proporcional, por lo tanto, por eso lo desecha; dice en realidad el peritaje esta bien pero no cumplió con la labor, ella quería que calculara o le dijera que estaba bien el bono proporcional y no el bono extraordinario de excedente, porque eso ella sabía que no había plata, porque tenía a la vista la planilla de Contraloría que es un documento que se le remitió para que hiciera el peritaje, además del PADEM y otra serie de documentos, tiene que haber sido una caja con documentos; y a pesar de eso el propio Tribunal que es quien ordena el peritaje lo desecha, y decide acoger la postura y acoger la demanda en los mismos términos que la solicitan.

Hay hartos ribetes que tiene este fallo, tiene algunos deficit, porque llega y acoge, a pesar de la prueba que se le presentó, llega y acoge la solicitud, tal cual como esta, ni siquiera se preocupa de realizar el calculo correctamente, llega y dice si es procedente y de hecho cita los fallos como debe calcularse, pero ella no lo hace, llega y dice esta bien como lo calcularon, esa quizás es una parte que se podría discutir y quizás se podría descontar una cantidad de dinero, también hay contradicciones con lo que dice Contraloría, porque Contraloría en todos sus informes, de hecho hay una Circular que es informe bastante más largo, que es el Dictamen 44747, que tiene alrededor de 60 a 70 páginas, donde viene todo el detalle de este tema, es del año 2.009, ahí establece que estas leyes o estas justificaciones no están sujetas a reajustes ni intereses, no obstante el Tribunal, condena igual a reajustes e intereses, más costas, que también le parece bastante ilógico, porque en la incidencia respecto al peritaje se gano, y a pesar de eso, igual condenas con costas.

La verdad que es bastante complicada la situación, el Jefe de Finanzas, pudo observar ese día; los demandantes tuvieron la oportunidad como él les decía, de preparar mucho mejor la demanda, entenderán que tienen a un profesional para él cual es un negocio preparar esto; a la Municipalidad de Chillán no sabe cuantos miles de millones le habrán sacado a la fecha, con más de siete demandas con respecto a este tema, y siguen en eso.

Indica que si desean ver el peritaje se los puede despachar digitalmente, o lo deja con el Sr. Secretario Municipal.

Sr. Alcalde solicita saber desde que año reclaman el pago

Sr. Asesor Jurídico: desde el 2004 al 2011, el peritaje consistió de todo el período incluso hasta ahora, pero el perito informa también que estos dineros era casi impracticable hacer el calculo año a año, porque esos dineros ingresan al Municipio con un código, ni siquiera dicen esto corresponde a la 19.410 o la 19.933, incluso deja constancia en el audio, donde dice que lo ha solicitado dos veces a Contraloría, se lo ha solicitado al propio Ministerio, para que le digan como lo puede calcular y no le han dado respuesta, porque no esta definido, porque el Ministerio llega y envia los dineros con un código, le asigna un código a la Municipalidad de Coihueco y envia los dineros, y ahí verán como los distribuyen.

Sr. Jefe DAEM: don Patricio Lobos: un perito contable, que en el fondo es una auditoria externa, impuesta por el Tribunal de Justicia, en contra de la Municipalidad para determinar cuanta era la plata que había que repartirle a los Profesores, a él le interesaba mucho, porque lo que conocía era el informe de Contraloría
El informe de Contraloría que lo dejaba tranquilo porque la Contraloría General de la República, cuando ocurrió lo del bono SAE, dio instrucciones que se auditara para saber que comunas le sobraba plata y acá la Contraloría determinó que Coihueco no tiene excedente; pero esa teoría la Jueza la desestimó y determinó contratar un Perito que audito todos los egresos, las remuneraciones, los balances, los PADEM, solicitó información al Ministerio de Educación; investigación que duró alrededor de 9 a 10 meses; le interesaba saber el informe del Perito, porque lo que tiene entendido que cuando un Tribunal necesita que un Perito le diga si procede o no procede el pago, era fundamental, y para tranquilidad de ellos, el Perito señala que la Municipalidad de Coihueco no tiene deuda no le debe plata a los Docentes; hasta ese momento él creía que el Juicio estaba totalmente ganado.

Sr. Alcalde: pero ese Perito emite un Informe sobre el bono SAE o al bono proporcional

Sr. Jefe Finanzas de DAEM.: indica que con respecto al bono extraordinario de excedente, que nace de la fusión de estas dos leyes. Para tranquilidad del DAEM el informe del Perito y la Contraloría señalan que no se tiene deuda con los Docentes.

Sr. Alcalde: pero el Perito hace su informe en virtud de la ley 19.933, y se determina que se tiene que pagar por el 19.410.

Sr. Jefe Finanzas DAEM: indica que el informe del Perito señala que incluso se ha pagado más. Hace presente que cuando a un Docente se le paga dos pesos menos, al otro día esta cobrando esos dos pesos; entonces podrán creer Uds. que 500 millones, que desde el 2.004 hasta esta fecha, que los Dirigentes del Colegio de Profesores que han defendido de manera fuerte, se deja de pagarles a los profesores lo que señala la ley, ya sea un bono extraordinario u otro beneficio, no lo hubieran alegado en su oportunidad; no es así; esto es una maniobra judicial que tiene el Colegio de Profesores a nivel de Chile, él no sabe cuantos Municipios de Chile estarán siendo demandados por lo mismo, y han ganado; la verdad que no se sabe, lo que le preocupa también es lo

que se viene a futuro, o sea ¿porque van a demandar el día de mañana? Porque se ha hecho lo que Contraloría dice, y los Tribunales están señalando en este juicio que las instrucciones que da contraloría no sirven, ¿a quien se le hace caso? A los Tribunales o a Contraloría que entrega instrucciones a todos los servicios públicos de Chile.

Sr. Abogado del DAEM: indica que el acompañó al Asesor Jurídico del Municipio, a las audiencias; pudo interiorizarse del caso en sí, y todo lo que ha significado el bono SAE. El gran problema o dilema que surge, no con este fallo; si no por lo que significa. El tema es que no existe la obligación de pagar un bono de la ley 19.933, porque ese bono ya iría incluido en la ley 19.410, y esta en la planilla de todos los Docentes, desde el año 1996 a la fecha.

El Tribunal entiende que por el hecho de no estar incluido expresamente no se ha pagado, porque llegó la plata en una cuenta, que eso lo hizo DEPROE en algún momento el año 2010, genera un documento donde dice por subvención ha llegado esta plata que fue por la ley 19.410, y esta por la ley 19.933; en ese año ya estaban juntando los papeles para poder demandar. De eso no existía conocimiento, ni en esta comuna ni en ninguna otra, porque a raíz del bono SAE hicieron la separación de subvención. El Ministerio en ese sentido, es bien pro Docente, en ese momento hace la separación, y desde ahí el Tribunal dice: por esta ley entraron 100 pesos y por esta ley nueva entraron 500 pesos, y donde sale en la colilla de los funcionarios que están saliendo los 500 pesos, esa es la causa de porque aparece una deuda.

Srta. Concejala Cárdenas: en que parte se explicito lo que se esta entregando.

Sr. Abogado DAEM: ese es el criterio que se tiene acá, el de Contraloría que ha tenido todos estos años, y que tenían los Tribunales hasta hace dos años atrás. Pero la Corte Suprema el máximo tribunal del país, dice: la cosa ya no es así es esa, y no hay ningún Tribunal en Chile le va a decir que no a la Suprema, porque finalmente es el superior jerárquico que evalúa cada año; o sea si la suprema dice blanco y hasta ayer era negro mañana va ser todo blanco; y lamentablemente el fallo de la comuna salio a posterior de estos fallos de unificación, quizás si hubiera salido antes hubiera sido para haberlo discutido en esa instancia; pero como salio después ya hay una tendencia y esa tendencia se ha marcado. De hecho a la Municipalidad de Collipulli la condenan en todo, en grado uno en incidente, y por eso se determina de pagar todas las costas; y si se hace un análisis técnico de cómo fue el juicio en sí en realidad estaba todo conforme a la ley, si pasa que el Tribunal toma una teoría y esa teoría la sigue después la Suprema; para poder hacerlos cambiar de opinión tendría que haber un fallo que versara sobre lo mismo.

Ahora ellos como abogados están realizando un recurso de nulidad, están tomando todos los errores legales que tiene el fallo para poder echarlo abajo, por último en el peor de los casos, para que se haga un reestudio o una reevaluación del monto de la deuda.

Sr. Asesor Jurídico: indica que ellos detectaron algunos defectos en el fallo, básicamente en la forma que se computa y eso fue lo que plantearon el día de la Audiencia, atendidos los fallos de la Suprema, lamentablemente no se puede decir que

no se debe nada, pero la forma en que se computa la formula de calculo y esta cifra que presenta acá es errónea, eso se lo planearon al Tribunal, se lo dijeron, y de echo de la sola suma que tienen ahí aparece y se detecta claramente que le pone más cifra, claramente aparece que se incrementaron las sumas.

Lo que van a tratar con el recurso de nulidad, ahora no hay apelaciones, la apelaciones tienen una característica bien especial, que la apelación se puede volver a discutir los hechos y el derecho, lamentablemente acá es un punto de ley, es una interpretación de la ley, es un punto de derecho que se esta discutiendo, en realidad acá, hecho no se presentaron casi ninguno, era tan sencillo como decir: yo soy Funcionario de Coihueco, si, ahí esta mi decreto aquí están las planillas que no esta pagado el bono, nada más que eso, no hay un punto de discusión si era o no buen funcionario o mal funcionario, si venía todos los días o no, acá es un punto de ley, de cómo se interpreta, y esa interpretación es la que valió en la suprema, y es la que ellos le dijeron también, mire si bien la Corte Suprema acoge el bono proporcional, acoge el pago del 80% de los ingresos, pero la formula de calculo no es la que realizó el demandante, de hecho ahí él también los acuso de mala fe en algunas situaciones, porque el alego las caducidades de las acciones, pero tampoco fue considerado, porque le dijeron derechamente que entienden estos son dineros afectos, es un tema bastante complicado, porque estos dineros vienen destinados a pagar remuneraciones, si de hecho quisieran querellarse criminalmente también iría peor porque si detectan que estos dineros fueron utilizados en otros fines distintos a estos, de hecho hubo una evaluación del dolo público, también se presentó otro tema que es la discusión del tema provisional, de hecho lo plantean diciendo que hay una serie de ausentes que se pensionaron hace poco, se acogieron a la ley 20.500 y vieron afectados sus remuneraciones porque no se les pagaba este bono, y también es complicadísimo, porque esas deudas provisionales son indescriptibles o sea no tienen plazo, y así una serie de materias que se fueron discutiendo dentro del tema.

La verdad que la Jueza opto por lo más sencillo, que era simplemente aplicar el criterio de la suprema, acoger tal cual estaba presentado, y de hecho no se dio el trabajo de verificar si estaba bien o no la suma, a eso es lo que ellos pretenden apelar, lamentablemente no pueden presentarr nuevamente los hechos, no hay muchos hechos en realidad, lo único que hay son puntos de ley lo que se discuten, como se aplica una ley, lo que esperan es que la Corte, por último reconsiderar el calculo de la suma con lo que esperan bajar casi 100 millones de pesos, también que consideren las condonaciones de costas, atendido que se gano el incidente respecto al peritaje, y a pesar de eso igual los condena, y ahí los dineros de las costas con los reajustes e intereses,

No sabe si van a poder o no, porque la Contraloría dice que no procede, porque los Tribunales han visto otros fallos y en todos aplican los reajustes e intereses, pero por lo menos si logran rebajar el coeficiente de calculos más las costas, igual se estaría rebajando casi 150 millones de pesos más o menos, que es lo más que pueden hacer, pero lamentablemente no pagar no lo van a poder hacer, por la Jurisprudencia que se tiene.

Lamentablemente los fallos están, si quieren se los puede proporcionar, están las copias que si quieren las pueden descargar, están los roles; son fallos del 2.014, unificación de las Jurisprudencia y la corte Suprema, en realidad ese es el pie que hay para resolver, todos los Tribunales hacia abajo resuelven con eso.

Lamentablemente paso lo mismo que con el bono proporcional, que todas las Municipalidades firmaban acuerdo y pagaban, de hecho este Municipio también pagó, se metió el Consejo de Defensa del Estado y hasta ahí llegó.

De hecho para esta demanda también solicitó ayuda, a pesar de que no se tenían autoridades en ese minuto, cuando se hizo esta demanda, igual pidió ayuda al Consejo de Defensa del Estado, pero no obstante, eso no se la proporcionaron por una cuestión bien sencilla, se estaba con el tema del incremento provisional, y segundo porque los plazos son muy reducidos en materia laboral, si de hecho para poner el recurso de nulidad se tiene 10 días, para estudiar una causa que tiene cinco mil páginas el expediente, de hecho no alcanzarían a leerla si quisieran hacerlo, ese es un tema bastante práctico, en la práctica como abogados internos que además deben cumplir funciones administrativas, es casi imposible ver todas las circunstancias que los afectan.

Sr. Jefe DAEM: cree que ha sido lamentable el saber la noticia, la resolución del juicio.

Estaban esperanzados que iban a salir libres de deuda, que no se tenía que pagar nada, de hecho porque el trabajo administrativo se lleva conforme a la normativa, que entrega Contraloría.

Aquí de acuerdo a lo que ha señalado el Sr. Asesor Jurídico, hay una discrepancia tremenda de lo que dice Contraloría, y lo que dice la Suprema, dentro de la definición del fallo.

Acá se está viendo la punta de un problema, que es tremendamente complejo, si bien es cierto se sienta una jurisprudencia al respecto, se tiene un grupo de profesores que ha demandado al Municipio, que son como 160, y hay una cantidad que a lo mejor también podría hacer lo mismo, por lo tanto, eso empieza a hacer quebrar el sistema, que es inviable poder pagar una deuda de esa naturaleza, el DAEM ha pagado, y aquí hay un resquicio legal a través del pronunciamiento de la Suprema que complica al sistema.

Que hacer económicamente, vuelve a reiterar, cuando la Suprema dice debería estar explicitado la ley tanto, la Contraloría dice que no procede. Se tiene un dictamen de acuerdo a la consulta que hizo Collipulli, por lo tanto, eso los deja amarrados de brazos, ¿que hacer?, ¿a quien se le hace caso?; llegar a pagar esta cifra es inviable, lamentablemente el sistema a nivel de DAEM no tiene recursos para eso, se es testigo que anualmente se destina una cantidad de recursos para poder sostener el sistema.

Dentro de esto pediría que se mostrara la fórmula si no hay ninguna otra posibilidad, de diluir la posibilidad de pago, que hacer frente al tema económico, como hacer sustentable el sistema, o simplemente cierran el DAEM y se van para la casa, es inviable traspasar esa cantidad de plata.

El cree que dentro de eso, hay muchos problemas que se están generando en los Municipios, hoy día es Coihueco, ayer fue Chillán; por lo tanto, este problema también es generalizado a nivel nacional, buscar que alternativa, porque si bien es cierto, aquí se ha pagado, hay una interpretación de una explicitación dentro de una colilla de pago, en realidad en el fondo es eso, pero aquí se ha pagado conforme a derecho, por otro lado él ve maliciosamente la demanda que ha instaurado un grupo de profesores, porque ellos están conscientes que se les ha pagado, ellos nunca se imaginaron una resolución de la demanda que hicieron, porque ellos pensaban que a cada uno más o menos, le tocarían alrededor de cien mil pesos, pero hoy se ve que el máximo son cerca de 7

millones que habría que pagarle a cada uno de los demandantes, la cifra es estratosférica de acuerdo a los montos que se manejan.

Sr. Concejal Sepúlveda: a cada se rigen por la Contraloría, al final los Tribunales no están ni ahí con lo que dice Contraloría, son los Jueces los que tienen que interpretar la ley, no la Contraloría.

La verdad que ellos tienen la responsabilidad de custodiar el patrimonio municipal, esto es como un sable que le ponen por la espalda, los deja en una situación bastante lastimosa por un par de años.

Creyó que le llamarían antes, el día jueves, para ver que acciones seguir, la verdad que es un fallo de 560 millones, encuentra que se estuvo tan relajado, todos pensaron que se iba a apelar, pero resulta que no existe la apelación, existe ahora el recurso de nulidad, esto es buscar con pinza si la Jueza se equivocó en la dictación jurídica del fallo, algo súper difícil, el juicio está perdido ya, por eso él dijo con una facilidad que en el fondo preocupa.

Sr. Alcalde: cree que el lugar justamente adecuado es comentarlo ahora en Concejo; no se tiene las capacidades para resolver un tema, para defender un tema, se tiene que escuchar la voz de los expertos, por eso se está aquí hoy día.

Si el Sr. Concejal Sepúlveda no se enteró a través de la radio, le hubiese molestado que él le entregara el informe hoy día dentro de la Cuenta del Concejo.

Sr. Concejal Sepúlveda: se tiene un fallo que dijo un Tribunal que se deben 560 millones de pesos, encuentra que es grave, al final se enteró por un comentario, por la radio. Ellos tienen la responsabilidad de custodiar el patrimonio municipal, y para pagar se tiene que tener la sentencia ejecutoriada, en el fondo se tiene que esperar todas las apelaciones posibles que se tengan. Está bien lo que dice el Sr. Abogado, que están trabajando en el recurso de nulidad, porque es la única instancia que queda, alegar los hechos no se puede hacer nada ahora, el juicio como dice el Abogado en un 90% está perdido.

Ahora lo único que queda a estas alturas, la semana pasada quizás haber buscado un experto en la materia, algún experto en temas laborales; en una semana se puede hacer muy poco.

Le solicita que libere de todas las actividades que tienen los dos abogados, que los deje libres, y que trabajen solamente en este tema porque es la única esperanza que puedan encontrar alguna alternativa, alguna salida, que busquen algún recurso legal administrativo a la sentencia.

Sr. Alcalde: cuando conversó el tema con el Sr. Asesor Jurídico, él sabe cuál es la instrucción que se le entregó; le ha preguntado que es lo que se puede apelar, a lo más a que se puede aspirar, se analizó hasta poder contratar un equipo externo, fue lo primero que le dijo el jueves pasado, pero si no se va a recuperar nada, si está sentenciado, si es necesario contratar un equipo jurídico, se tiene que hacer,

Sr. Concejal Sepúlveda: en el fondo queda hasta el martes. Por eso era muy importante haberse reunido el jueves. Ahora ya se no se puede hacer nada, se esta a cinco días, que abogado lo va a poder tomar?

Sr. Alcalde: responde y dos días atrás que abogado lo podría haber tomado, son los tiempos.

Sr. Asesor Jurídico: la demanda, los Docentes se demoraron dos años en prepararla.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que la demanda se tomo livianamente, porque ahora no pueden alegar hechos.

Sr. Alcalde: pregunta quien tomó livianamente la demanda?

Sr. Concejal Sepúlveda: señala que el equipo de abogados del Municipio, eso es lo que piensa él. En el fondo que fue lo único que hicieron ellos, aquí en la liquidación no aparece el bono, eso fue el argumento, efectivamente no le han pagado, porque lo otro puede ser el incremento de remuneraciones, puede ser cualquier cosa, no fueron capaces de demostrar en el juicio que se les pago, porque no se tuvo testigos, no se tuvo los testigos necesarios, porque se tomo liviano, pensaron que con el informe del Perito estaba listo, porque se sabia que se había pagado, pero en la liquidación no decía.

Sr. Asesor Jurídico: pero eso no depende de él, él puede haber llevado las 500 liquidaciones, pero eso no depende de él, no es un punto del juicio, él no hace las liquidaciones del DAEM.

Sr. Concejal Sepúlveda: porque en la clasificación presupuestaria no esta el bono, pero tiene que haber alguna cuenta que diga bono no imponible, ahora no se saca nada, ahora hay que ir al recurso de nulidad por alguna circunstancia en que se hayna equivocado

Sr. Asesor Jurídico: no se crea que es tan sencillo, de hecho ellos proporcionaron hartas pruebas más, pero el Tribunal no las admitió, el tribunal en materia laboral ni siquiera deja presentar dos veces lo mismo, de hecho desechan la prueba sobreabundante, a la misma contra parte le dejo solo ingresar un testigo, tenían 7 testigos. Ese día andaba uno que finalmente le dice que no manejaba el tema, él pensó que ganaba con que entre pero al final puede haber hecho más daño que beneficio

Las liquidaciones estaban exhibidas, si de hecho ellos confiesan, ellos presentaron dos testimonios que en todo minuto dicen que le pagaban lo referente a la ley 19.410

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que en el Informe del Perito dice que no se le debe nada a los profesores.

Sr. Asesor Jurídico: dice que no se le debe nada en el bono extraordinario de excedente.

Dice no se le adeuda en el bono extraordinario de excedente, o sea del 20% que tenía que quedar de la suma de las dos leyes.

En el otro dice este bono que reclaman acá, no se le debe a los Municipales, es a los particulares subvencionados, es otro concepto.

Ellos pelearon los dos, en el bono SAE les fue bien, no hubo condena, porque claramente no hay excedente, pero en el bono proporcional, ellos trabajaron con lo que decía Contraloría, y lo que había el 2.012, esto se contestó en esa época, no ahora.

Ahora lo que se tuvo fue una audiencia donde lo único que hacía era la audiencia de juicio que era ir a exhibir lo que se presentó dos años atrás, y se prolongó tanto por el peritaje, se estuvo casi un año enviando documentación, él no sabe si ahí -quizás no quiere decir negligencia de ellos- pero quizás pudieron haber andado un poco más rápido, pero tampoco dependía de ellos, porque esos documentos los tenía que enviar el DEPROE, tenía que enviarlos el Ministerio de Educación.

Por eso ese dictamen es muy importante, además que es el último; en la primera parte el Ministerio de Educación insiste nuevamente.

Ellos con una convicción, y allá presentan otra que es totalmente distinta, y además este caballero aprovecha las otras sentencias que tiene unificadas, sigue la misma línea.

Sr. Jefe DAEM.: el Tribunal contrata al Perito, por lo tanto, expresa atribuciones para que investigue; y dentro de eso la Jueza desecha lo que habían contratado ellos mismos.

Sr. Alcalde: pregunta si eso sería un atenuante.

Sr. Asesor Jurídico: es el punto que van alegar en el recurso de nulidad; quizás a lo que se puede aspirar ahí es quizás a bajar el monto, atendido los fallos en ningún momento puede decir que se va a tener un resultado diferente y no se va a pagar nada.

Sr. Concejal Sepúlveda: al revertir el fallo también se revierte las costas.

Sr. Asesor Jurídico: porque son importante las costas, porque parecía que el Municipio le había pagado al Perito para que el informe fuera favorable al Municipio; de hecho se incidenta, se produce un incidente en el juicio, y lo gana el Municipio, finalmente la Jueza lo desecha y lo deja porque el Perito se pronuncia sobre un aspecto que era el bono extraordinario de excedente, fuera del bono proporcional; hubo una demanda doble

Sr. Concejal Sepúlveda: pero no hay error en el Tribunal que le encarga que investigue un hecho

Sr. Asesor Jurídico: ese es un error en el Tribunal, es un error de la investigación que existía hasta esa época, cuando se demandó todos los fallos entendían que lo único que

se podía cobrar era el bono extraordinario de excedente, por eso los fallos que salieron en ese minuto fueron a favor de las Municipalidades, porque el bono extraordinario de excedente es el 20% que sobra de la suma de las dos leyes, y en ese, el Municipio de Coihueco tampoco perdió, el acompañó la fiscalización que se hicieron del 2009, las planillas de Contraloría, y en todas había saldo negativo; no se debía plata de eso, en ese concepto no se perdió, se perdió en el concepto del bono proporcional, porque él entendía que básicamente por el solo hecho que no se consignara la situación dentro de la planilla y que la ley 19.933 era casi el triple de ingreso de la 19.410, los profesores todos lo reconocían, y de hecho él lo indico, en la colilla de pago y todos lo reconocen, ellos la exhibieron y de hecho también lo confiesan ahí- de que se les pago la 19.410.

En el Dictamen de Contraloría, ésta entiende que es todo un solo bono; no lo divide, y sigue insistiendo que no se divide, hasta hoy día sigue con la misma teoría y dice la 19.933 lo que hizo es simplemente sumar a la 19.410, por lo tanto si estaba pagado lo relacionado con la ley 19.410 estaba pagado todo, para el Tribunal no es así, lamentablemente, del 2013 en adelante empezó a cambiar, y dice: si son dos leyes distintas.

Sr. Jefe DAEM.: consultado o conversado informalmente con un Juez, acerca del Perito, cuando dentro del juicio se solicita la intervención de un Perito el Juez le hace caso, porque efectivamente le ha dado la indicación, porque el Juez no es perito dentro del tema contable, ni tributable, por lo tanto, ahí se contrata un especialista; y el Juez acoge lo que dice principalmente el Perito.

El Sr. Asesor Jurídico dice el tema de la fecha, que salio posterior a la fecha de la demanda la interpretación de la Corte Suprema. Dentro de esto la Jueza debería haber solicitado más tiempo para que el Perito hubiese actuado de acuerdo a nuevas indicaciones, él cree que ahí hay una razón tremenda; y acoger todo lo que hace la demanda.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que le dijeron que el juicio lo hace el Juez porque en el fondo es como se contesta la demanda, nosotros nos negamos totalmente a la demanda, por eso es que al final se accede toda la petición a los Docentes.

Sr. Asesor Jurídico: aún así, igual se contradice en lo que dice la Jueza, ella acoge la demanda en los mismos términos que está, no obstante haber dicho esto se calcula de la siguiente forma, pero ni siquiera después se dedica a sumar si las sumas están bien o no, porque después le llega la cifra mediante oficio de DEPROE, donde se señala por la ley 19.410, 60 millones de pesos, y por la ley 19.933, 150 millones, la suma tenía que haber descontado el 80% y haber hecho el calculo según las horas estaban indicado en el PADEM. Así entre comillas es el procedimiento que dice la Corte Suprema, que se calcula.

Sr. Concejal Sepúlveda; indica que no le queda claro, las cifras las envía el DEPROE, y el 80%?

Sr. Asesor Jurídico: indica para sueldos exclusivamente del sector municipal

Sr. Concejal Sepúlveda: que se supone que no se pago, pero si se pago, pero no esta indicado en la liquidación.

Sr. Jefe DAEM.: no se hace el desglose, porque también dentro de esto el Perito hace el análisis.

Sr. Concejal Sepúlveda: señala que sería una de las instancias para el recurso de nulidad.

Srta. Concejala Cárdenas: indica que el Sr. Asesor Jurídico lo dijo.

Sr. Asesor Jurídico: se tienen tres puntos que se quieren tocar. El tema de las costas que a pesar de haber ganado el incidente, se condena; y él ahí plantea algo bien práctico: entonces es mejor allanar la demanda y así ahorrarse las costas, porque sino al final habría sido más fácil.

Pero es insólito que llegue y acoja y ordene costas no obstante, haber presentado documentos, haber habido un peritaje, haber habido declaración de testigo, y lo acoge igual, y condena en costas igual, y se plantea la otra situación también, que si ordena al Perito calcular en base al bono extraordinario de excedente y resulta que ahora están acogiendo al bono proporcional, lo que debería haber hecho otro peritaje o haber ordenado un recalcu de la suma, que tampoco no lo hizo, llega y lo acoge.

Los fallos que hay hoy día por ejemplo: contra Chillán o Collipulli, los fallos no dicen suman, lo que dicen es: condénese a pagar el bono proporcional los docentes que demandaron, y que es lo que hacen después, es pasárselo al Tribunal en forma incidental para que hagan el calculo, pero acá ni siquiera eso.

Sr. Alcalde: manifiesta que ahí se tiene otro error.

Sr. Asesor Jurídico: esos errores los han detectado con lo que han estudiado ahora, porque ya conocían la materia y ese tema. Es complicado, si se quiere contratar un estudio, es complicadísimo, nadie en 10 días, ni menos con los feriados de por medio, va a recibir un caso que tiene 2.500 paginas.

Sr. Alcalde: se va a seguir la sugerencia del Sr. Concejal Sepúlveda, en el sentido que quedan liberados de cualquier otro tema municipal, y conjuntamente con los Funcionarios del DAEM, en este caso, el Jefe de Finanzas y su equipo.

Indica que el tema no se ha tomado livianamente, en eso discrepa con el Sr. Concejal Sepúlveda, simplemente dado los comentarios del Sr. Asesor Jurídico, ni aun que se hubiera sabido una semana atrás, igual no daba el tiempo para resolver; por eso la forma es comentarlo acá en reunión, para que todos se informaran de manera oficial, y no extraoficial como lo supieron a través de la radio, por lo tanto, él no puede ser

responsable que la gente haya transmitido un tema que no era conocido por todos. Lamenta mucho eso, pero atiende un poco más al tema de las susceptibilidades, por no haberse enterado por el Alcalde.

Sr. Concejal Sepúlveda: no es un fallo menor. Se acuerda, porque los cito el alcalde anterior, porque había una factura impaga por 20 millones de pesos; ahora son 500 millones de pesos, él, lo menos que pide como autoridad de la comuna, es que se le informe, porque no quiere enterarse por otro medio, por otro canal distinto al Municipio, el lo necesita saber por el canal formal, saber cuando y por cuanto se perdió la demanda, al otro día de tener la información tendrían que habérselo hecho saber.

Sr. alcalde: indica que este es el canal formal.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica 5 días después Sr. alcalde.

Sr. Alcalde: este es el canal formal.

Sr. Concejal Sepúlveda: al final lo dijo Juan Olave, lo dijo allá, ese es el tema.

Sr. Alcalde: indica que él no se puede hacer responsable de lo que emita don Juan Olave.

Sr. Concejal Sáez: quiere señalar e interpreta al Sr. Concejal Sepúlveda, que es lo que se hecha de menos, de pronto que donde hay una situación como esta, que se genera un tema no menor, quizás se requiere una reacción más corporativa, quizá lo oficial sea efectivamente esto, pero quizá, e invita al Sr Alcalde a que lo analice, porque de aquí a que termine el período puede ocurrir otros casos más, quizás uno espera “oye juntémonos, hay un temita que no es menor, conversémoslo”, en otra perspectiva; quizás no se hecha de menos tan solo el tema protocolar, pero ese espíritu corporativo al que el Sr. Alcalde aspira, y que ellos en el fondo independiente de las diferencias, también desean, es eso.

Srta. Concejala Cárdenas: dentro de toda la formalidad y lo que argumentan los Sres. Abogados, otra parte preocupante es de donde se va a sacar el dinero para pagar. En lo práctico por lo que dice el Sr. Asesor Jurídico, el tema es complicado, se puede bajar el monto, pero no dejar de pagar.

Sr. Asesor Jurídico: el pago en relación a los plazos es de acuerdo a lo que se logre con los Docentes. A las Municipalidades la verdad, no le tienen mucha piedad con los pagos, son en tres cuotas una cosa así.

Señala que la razón del cálculo es lo que se establecía en el PADEM, no le quiere echar la culpa a la política ni nada, pero hay decisiones políticas que afectan mucho esta

situación, en todas las Municipalidades del país hay sobredotación, en Chillán hay tres niños por docente, acá no sabe cuantas horas extras de las que se necesitan están cumpliendo con docentes, y eso afecta gravemente las finanzas y por eso los DAEM siempre están con déficit, porque hay más personal del que se necesita, y eso implica que lamentablemente se puede sacar la gente de contrata, no despedir a todos, entendiendo también que varias de estas mismas personas son las que demandaron, también hacer los ajustes con las personas que están con licencia, también él sabe que hay gente que lleva varios años con licencia, debiendo habersele aplicado a los seis meses la causal para termino de contrato.

Srta. Concejala Cárdenas: pregunta que efecto pedagógico va a tener una medida así

Sr. Concejal Sepúlveda: es una medida política pero que va a tener un respaldo intenso de la comunidad porque no se tiene como pagar 300, 400 o 500 millones de pesos.

Sr. Concejal Sáez: indica que le gustaría escuchar el planteamiento del DAEM que opinión tienen respecto a este nudo crítico.

Pero le gustaría proponer, que así como de alguna manera se ha hecho de forma anticipada, a lo mejor no de buenas intenciones, este análisis de orden radiofónico, también que se pudiera hacer un informe a la comunidad, contarle a Coihueco porque mucha gente entendió a lo mejor esa información no de buena manera, si no tendenciosamente, que se esta en una situación hoy día, como Municipio enfrentado entre la espada y la pared, y que la comunidad tenga la información de la fuente que corresponde, propone por ese lado informar a la comunidad; porque no es menor es un tema de mucho dinero, y por otro lado propone también que pudiera establecer un contacto con otros Municipios que deben estar tan complicados como ellos, y que a lo mejor se puede asumir una actitud corporativa a nivel nacional porque él cree que no cualquier municipio esta dispuesto a desembolsar esa cantidad de dinero, quizás se pudieran unir, a lo mejor el Sr. Alcalde puede iniciar una gestión a nivel nacional, se tiene unos días para unirse, porque él cree personalmente que no se pueden entregar así como así para pagar esa cantidad de plata de un viaje.

Sr. Concejal Sepúlveda: se puede dar a conocer a la comunidad, dar una señal a la comunidad, ellos no deben nada, fue al final un error administrativo, que no esta consignado ahí, en el fondo se están aprovechando.

Sr. Concejal Sáez: hacerlo oficialmente porque se deja el espacio para que a través de los medios convencionales o no, aparezcan todo este tipo de cosas.

Sr. Alcalde: dice porque no lo hacemos mañana mismo, si el Ud. nos ofrece la posibilidad en la radio

Sr. Concejal Sáez: indica con todo gusto.

Srta. Concejalas Cárdenas: no habrá tiempo, dentro de toda la formalidad que esto amerita, de que se haga una declaración pública?

Sr. Concejal Sáez: eso es lo que se está diciendo

Srta. Concejalas Cárdenas: tiempo en el sentido que esta declaración no vaya a perjudicar alguna medida, alguna determinación.

Sr. Asesor Jurídico: él no sabe si los Tribunales consideraran buena esa señal la verdad que no lo ha visto nunca, y siempre ha sido más casi negativo que positivo.

No porque este en contra del tema radial o de la publicidad, es simplemente que los Tribunales son bastante quisquillosos con su forma de interpretar o su forma de resolver, menos considerando que se está a la puerta de que se resuelva.

Srta. Concejalas Cárdenas: ella no sabe si será prudente, después que ya se tenga una resolución, una sentencia definitiva y que se sepa a que se va, ahí cree que sería bueno que se presente los argumentos.

Sr. Concejal Sepúlveda: pero ahora, si ya se dieron los espacios el fin de semana los basurearon, sería un tema local.

Sr. Jefe DAEM: hay que reconocer que nadie sabía de esta noticia, ellos se enteraron por los abogados, porque ellos informaron; pero apenas terminó la sesión los profesores que estaban presente, que la gran mayoría son profesores jubilados; ellos fueron los que empezaron a difundir; por eso Uds. no supieron a tiempo, el Sr. Alcalde tampoco tenía la información.

Ellos tuvieron que esperar hasta que el Sr. Abogado les informara oficialmente, y una vez teniendo la resolución de la Jueza, se puede analizar el trasfondo del tema.

Sr. Concejal Sáez: le pregunta cual es la opinión del Sr. Jefe DAEM.

Sr. Jefe DAEM.: indica que él cree que aquí hay un abuso de los profesores que demandaron al sistema, porque ellos están ignorando que efectivamente se les pago, ellos tienen que tener la certeza a conciencia que el DAEM no les debe plata.

Sr. Concejal Sáez: le pregunta que es lo que se debería hacer.

Sr. Jefe DAEM.: dentro de esto él esperaría la definición del tema, y después indicar que lamentablemente se está castigando por no haber explicitado un tema, que no fue

por dejación del DAEM, si no por instrucción de la Contraloría, que dice esto es lo que se debe estipular en la liquidación de sueldo; si se incorpora otro elemento, incluso se puede ser sancionado por la Contraloría, porque se está incorporando otro estipendio que no corresponde a lo que legalmente entrega el Ministerio de Educación.

Dentro de esto esperaríamos la resolución, y también le pediría al Concejo que de acuerdo a los recursos que se manejan, porque hay proyectos que se podrían parar en este minuto, si se tiene que pagar algo.

Sr. Alcalde: los recursos del FAGEM, por ejemplo. ¿Se pueden utilizar?

Sr. Jefe DAEM.: se estaría pidiendo un cambio de Iniciativa al Ministerio de Educación.

Sr. Asesor Jurídico: la idea es entregar el recurso, ojala presentarlo a más tardar el lunes, indica que esto se va a resolver en tres o cuatro meses más, la Corte de Apelaciones no lo va a resolver al día siguiente después de haber recibido el recurso, claramente va a estudio, tienen que remitir todos los documentos del Juzgado de Letras y pasarlos a la Corte.

Sr. Alcalde: si es que acogen el recurso de nulidad.

Sr. Asesor Jurídico: el recurso de nulidad lo van a acoger, la sentencia es la que se va a tener en tres o cuatro meses más, y saber si descuentan. Lo que él aspira hoy día es que descuenten, porque ni siquiera se dedicaron a hacer el cálculo.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que la Corte ve si lo hizo bien la Jueza.

Sr. Asesor Jurídico: que se le va a decir a la Corte, todos los precedentes dicen que se ordene el pago, el cálculo se hace después incidental, lo revisa el Tribunal conforme a procedimiento que está establecido en la ley, la Jueza aquí pone cualquier cifra. Y lo otro es pelear las costas que le parecen injustas, a pesar de haber ganado el incidente se condena igual.

Sr. Abogado del DAEM: indica que Santiago también perdió la demanda, la perdió el año pasado, y Santiago si tenía al mejor staff de Chile o que podía pagar la Municipalidad de Santiago.

El criterio que se impuso es el que ha imperado, más allá que como lo dijo el Sr. Jefe de DAEM, es algo ilegal hacerlo.

Sr. Concejal Sepúlveda: indica que no se fue capaz de demostrar que se pagó

Sr. Abogado DAEM.: la Corte llegó al punto de decir que si no aparecía textual no existía, pero si se coloca un clasificador que diga “bono tanto tanto”, estaría pagado para el Tribunal, pero Contraloría no lo establece así

Sr. Asesor Jurídico: el tema es que le imponen a él de cómo modificar todos los años hacia atrás, y el no puede intervenirlas.

Por sus manos ha pasado más de mil millones de pesos, y con esta sería más de mil seiscientos millones de pesos por sus manos; la verdad es que esta es la única instancia que se ha perdido y se ha salido mal, ha sido por interpretaciones legales, no se ha perdido jamás una instancia por tema administrativo.

Recuerda el tema del río Niblinto que eran quinientos millones, y también le tocó a él alegarlo en la Corte, con al Forestal CELCO, también se gano. Se ha tenido recurso por doscientos y tantos millones, también se ganaron;

El incremento provisional de acá, que fue una de las pocas Municipalidades, de hecho el Consejo de Defensa del Estado los felicitó por la situación que se hizo, ahí también era una cantidad grande de plata.

Sr. Alcalde: cree que no han que descartar la posibilidad de hacer una declaración pública mañana, y decir que el Municipio se reservara el derecho de apelar o de interponer un recurso, y aclarar que no se ha dejado de pagar.

Solicitaría al Honorable Concejo que se pudieran reunir mañana, a las 12.00 horas.

Sr. Alcalde agradece la asistencia de los Sres. Concejales.

Se levanta la sesión siendo las 21:40 horas